CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el término de ejecutoria del auto del 7 de julio de 2022, por medio del cual se requirió a la parte demandante para manifestar si prescindía de cobrar el crédito al codeudor solidario, venció el 13 de julio de este año. El apoderado de la parte demandante se pronunció al respecto, dentro del término. A despacho para proveer, 18 de julio de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Conexo 2016-00445
Demandante	Juan Camilo Agudelo Henao
Demandados	Coomeva EPS y Visión Total S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 **2020 00079** 00
Sus. N° 360	Ordena remitir copia del proceso digital a la superintendencia de salud

En atención a lo dispuesto por la Superintendencia de Salud en la de la Resolución 20223200000000189-6, y de conformidad con el numeral 12° del artículo 50 de la Ley 1116 de 2016, se **ordena** la **remisión** de **copia** del expediente digital del presente proceso a dicha Superintendencia, para lo de su competencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto. Lo anterior, dado que la parte ejecutante manifestó NO prescindir del cobro ante la entidad codemandada Visión Total S.A.S., y de conformidad con el artículo 70 de la ley en cita, el **proceso continuará** con la demandada **Visión Total S.A.S.** Se ordena por secretaría, realizar el envió de copia digital del expediente a la Superintendencia de Salud, como se dispone en el artículo 11° de la Ley 2213 de 2022. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_19/07/2022_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **116**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO